ID. 302.247/2016.

CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PCI PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS y DIAGNÓSTICO TÉCNICO.

SAS/004/2016.

Entre **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGAPAR INGENIERIA S.A** con RUC N° 80075645-2, domiciliada en El Carmen N° 2634 casi Waldino Ramón Lovera, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Julio Daniel Arrúa Ramírez con Cédula de Identidad N° 415.113; por su Vice-Presidente, el Señor Juan Darío Arrúa González con Cédula de Identidad N° 3.393.513 y por su Director, el Señor Julio Daniel Arrúa González con Cédula de Identidad N° 2.191.264, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PCI PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS y DIAGNÓSTICO TÉCNICO _ EDIFICIO SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PCI PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS y DIAGNÓSTICO TÉCNICO _ EDIFICIO SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 164/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento.	Monto.
2016	2	1	4	0	260	10	1	99	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302247.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con N° ID 302247, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 164/2016 de fecha 23 de febrero de 2016.-

Megapar Ingeniería S.A

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción del Bien/Servicio*	Unidad de Media*	Presentación *	Cant.*	Precio Unitario	Precio Total
1	92101603-001	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PCI PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS y DIAGNÓTICO TÉCNICO _ EDIFICIO SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	Unidad	Evento	1	12.000.000	12.000.000
Precio Total							12.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones).-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta 60 (sesenta) días posteriores.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Macal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social a través de su Departamento de Servicios Generales.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato del total del Contrato vigente por lo menos por el plazo de treinta (30) días posteriores a la vigencia de este contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Megapar Ingeniería S.A

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay en fecha 21 03 16.-

JULIO DANIEL ARRÚA RAMÍREZ
Presidente
MEGAPAR INGENIERIA S.A / Proveedor

Megapar Ingeniería S.A

JUAN DARÍO ARRÚA GONZÁLEZ
Vice- Presidente
MEGAPAR INGENIERIA S.A / Proveedor

Megapar Ingeniería S.A

JULIO DANIEL ARRÚA GONZÁLEZ
Director Titular
MEGAPAR INGENIERIA S.A / Proveedor

Megapar Ingeniería S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social /Contratante